

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 10 DE NOVIEMBRE DE 2.010.-

I.- APROBACION BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.- Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

II.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.- Vista la solicitud presentada por D^a LUCIA DIAZ ROBLES, de expedición de documento acreditativo de que el inmueble sito en C/ El Quijote, nº 2 (adjunta fotografía) no tiene actualmente uso definido no precisando por ello licencia de uso o actividad, examinado su contenido y el informe técnico emitido al respecto, la Junta Local reconoce dichos extremos, previa liquidación de los impuestos locales correspondientes a dicho inmueble, sin que ello suponga la autorización de la obra.

Visto el escrito de alegaciones presentado por D. FERNANDO GARCIA PÉREZ al Expte. sancionador nº 028/2010 O.M.C.C., examinado su contenido y el informe emitido al respecto por la Policía Local, comprobado que las alegaciones no desvirtúan los hechos objeto de la infracción, la Junta acuerda desestimar las alegaciones presentadas ordenando la continuación de mencionado expediente.

III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.- La Junta de Gobierno, con los informes favorables del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- A COOPERATIVA EXTREMEÑA DE AJOS DE ACEUCHAL, para “Legalización y Ampliación de Industria de Manipulación, Clasificación, Transformado y Envasado de Ajos” en parcelas nº 353,354,435,436,437,438,439, 440 y 462 del polígono nº 13 de este Término, según el proyecto presentado y acogiéndose a las condiciones de la calificación urbanística otorgada por la Junta de Extremadura por Resolución de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de fecha 18 de agosto de 2.010 (de la que se adjunta copia al interesado) y en las condiciones determinadas en el Anexo a la misma, así como cumpliendo las establecidas en el informe de Impacto Ambiental de fecha 20 de marzo de 2.009 expedido por la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Junta de Extremadura. (Expte. de obras nº 51/2.008).

IV.- EXPEDIENTES DE PARALIZACION DE OBRA.- Realizándose por D. FRANCISCO RAMÓN ROBLES MENESES, en calle Tomillo, s/n, actos de edificación consistentes en “Construcción de nave metálica”, que se están realizando sin la correspondiente licencia de obras.

En ejercicio de las facultades que le confiere el Bando de fecha 14 de Febrero de 1.996 a esta Junta de Gobierno y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice licencia.

2º.- En el plazo de dos meses contados desde el siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

Realizándose por D^a ANTONIA PÉREZ REJANO, en calle Buenavida, nº 31, actos de edificación consistentes en “Levantar altura de la planta alta aprox. 2 metros y reforma interior”, que se están realizando sin adaptarse a la licencia concedida para “Cambio de tejas y arreglo de fachada” en Expte. 171/2.010.

En ejercicio de las facultades que le confiere el Bando de fecha 14 de Febrero de 1.996 a esta Junta de Gobierno y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1°.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice licencia para las obras que está ejecutando.

2°.- En el plazo de dos meses contados desde el siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3°.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

V.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin mas asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las catorce horas y treinta minutos, de lo que yo como Secretaria certifico.